



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0411-1306-2022.-

DECRETO N° **12197** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

07 NOV 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales la Lic. Graciela Esther Anachuri, personal de planta permanente de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, solicita el otorgamiento de Licencia Sin Goce de Haberes, y

CONSIDERANDO:

Que se desprende de antecedente adjunto en copia, la agente en cuestión fue designada en el cargo superior de "Supervisora de Educación Secundaria de Región III -carácter suplente" en la órbita del Ministerio de Educación (cfr. copia de fs. 19, tomando efectiva posesión de dicho cargo el día 3 de Mayo de 2022 (cfr. copia de fs. 20);

Que, en tal contexto, la agente efectúa el pedido en cumplimiento de lo normado por el Artículo 9° de la Ley N° 3416;

Que, girados los autos a intervención de la Dirección Provincial de Personal, la misma se expide a fs. 31/33, expresando que procede acceder a lo tentado en virtud de las previsiones de la Ley N° 4352 (modificada por similar N° 4758);

Que, a fs. 35/36 obra intervención de competencia de la Fiscalía de Estado;

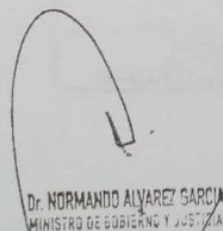
Por ello, en uso de las potestades que le son propias, y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

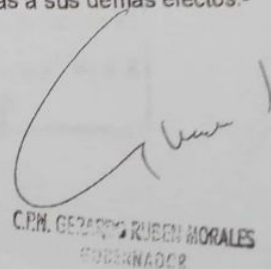
ARTICULO 1°.- Téngase por concedida, con retroactividad al 3 de Mayo de 2022, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes a favor de la Lic. **GRACIELA ESTHER ANACHURI**, CUIL 27-16031537-2, en el cargo Categoría 22 del Escalafón General (Ley N° 3161), planta permanente de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, conforme las previsiones del Artículo 10° de la Ley N° 4352 (modificada por similar N° 4758), y mientras duren las funciones superiores de "Supervisora de Educación Secundaria de Región III -carácter suplente" asignadas por Resolución N° 1993-D.E.Sec.-2022 de la Dirección de Educación Secundaria del Ministerio de Educación.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, gírese sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Tribunal de Cuentas de la Provincia para conocimiento y trámite de rigor. Fecho, pase a la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas a sus demás efectos.-




Dr. NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA




C.P.M. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

SABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia